RESOLUCION D.A. Nº 668

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/17 *"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA DGIC"* I.D. N°: 328.851.-

Asunción 17 NOV 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 97.618/17), en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/17 *"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA DGIC"* - I.D. N°: 328.851** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/11/2017, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma se han presentado sobres ofertas de las Empresas **STARK TECNOLOGÍA S.A. y ONE S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° **93/17.-**

Que, el Comité de Evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Empresa **ONE S.A.**, por un monto total de Gs. 84.506.864.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser esta la mejor oferta, cumpliendo así mismo con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

RESOLUCION D.A. Nº 668.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/17 *"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA DGIC"* I.D. N°: 328.851.-

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/17 *"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA DGIC"*- I.D. N°: 328.851**., y en consecuencia adjudicar a la empresa **ONE S.A.**, por un monto total de ***Gs. 84.506.864.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro)*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), *conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2°.- El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 706/17, afectado al Objeto del Gasto 570 FF. 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 97618/17